



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 3

No. 29

PARA: GOBERNADOR, ALCALDES, MIEMBROS JUNTAS DIRECTIVAS ESE, DIRECTORES LOCALES DE SALUD Y GERENTES EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

DE: DIRECCION

ASUNTO: RECORDAR CUMPLIMIENTO ARTICULO 74 LEY 1438 DE 2011 Y RESOLUCION No. 743 DE MARZO 15 DE 2013, EVALUACION INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION DEL DIRECTOR O GERENTE EN PROPIEDAD DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN TERRITORIAL, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS SEGÚN LEY 489 DE 1998, PERIODO 2021.

FECHA: ENERO 31 DE 2022.

EVALUACION CUMPLIMIENTO PLAN GESTION DEL DIRECTOR O GERENTE DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO:

En atención a la normatividad vigente en Salud y en especial la Ley 1438 de 2011 por medio del cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones y la Resolución No. 743 de marzo 15 de 2013, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, en aras de velar por el cumplimiento de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control, se permite recordar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1438 de 2011, **EVALUACION DEL PLAN DE GESTION DEL DIRECTOR O GERENTE DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN TERRITORIAL**, mediante la cual se establece que el gerente debe presentar a la Junta Directiva un informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión, el cual deberá ser presentado a más tardar el 1º de abril de cada año con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, este informe debe estar de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 743 de marzo 15 de 2013, con sus respectivos anexos.

En cada Municipio, surtido el debido proceso de acuerdo a la normatividad vigente, los miembros de la Junta Directiva, deben hacer constar en Acuerdo debidamente motivado, el resultado de la sumatoria de las calificaciones ponderadas, determinando si la misma es satisfactoria o insatisfactoria, teniendo en cuenta las escalas de resultados definidas.

Continuando con el proceso, el Director (a) Local de Salud, **debe** remitir a la Subdirección de Calidad y Aseguramiento del IDSN en medio magnético al correo electrónico lorenaguevara@idsn.gov.co **únicamente**, copia del oficio donde se evidencie la fecha de recibido del informe del cumplimiento del Plan de Gestión de la vigencia 2021 que el Gerente




SC-CER98915



SC-CER98915



	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 3

entregó a los Miembros de la Junta Directiva de la ESE, copia del Acuerdo en firme y el anexo No. 4, fecha límite de remisión al IDSN mayo 26 de 2022.

Se recuerda que la abstención de presentación del informe de cumplimiento del plan de gestión por el Gerente de la ESE ante los Miembros de la Junta Directiva, dentro de los plazos señalados en la norma referida, conllevará a sanciones disciplinarias de parte de las autoridades competentes.

AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL GERENTE O DIRECTOR DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO:

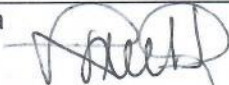

En atención a la normatividad vigente en Salud, Ley 489 de 1998, los gerentes **deben** reportar ante la Supersalud la fecha de programación y lugar, con corte a 31 de diciembre de 2021 de la realización de la Audiencia pública de Rendición de Cuentas a más tardar el 10 de abril de 2022 y en caso de modificación de la fecha de audiencia pública, la nueva fecha deberá reportarse con al menos 20 días calendario de anterioridad a la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas.

El reporte de la programación y lugar debe realizarse con el formato archivo Tipo GT003, a través de la plataforma NRVCC – Nuevo Sistema de Recepción, Validación y Cargue de Archivos de la Superintendencia Nacional de Salud.

En su orden, corresponde a la Dirección Local de Salud como entidad de vigilancia y seguimiento al prestador de servicios de salud del orden municipal remitir a la Subdirección de Calidad y Aseguramiento del IDSN en medio magnético al correo electrónico lorenaguevara@idsn.gov.co, **únicamente** copia del acta y listado de asistentes al evento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, realizado por el Gerente de la ESE, una vez realizada la misma.

Se recuerda que su inobservancia dará lugar a informar a los entes de Control para lo de su competencia, sin perjuicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control que le asiste al Instituto Departamental de Salud de Nariño para proceder de conformidad.


DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
 DIRECTORA IDSN

Proyectó: LORENA GUEVARA APRAEZ Profesional universitaria		Revisó: KAREN ROSSMERY LUNA MORA Subdirectora de Calidad y Aseguramiento	
Firma 	Fecha: Enero 31 de 2022	Firma 	Fecha: Enero 31 de 2022



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

